

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL LOTE 3 CONTR 2024 316532 EXPEDIENTE SERVICIO DENOMINADO 46/ISE/2024/CO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EE ADAPT INFERIOR A 9 PLAZAS (CABRA EE-IES TABLERO-MONTORO) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de abril de 2024 se acordó aprobar el expediente de contratación CONTR 2024 316532 para la prestación del SERVICIO denominado 46/ISE/2024/CO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EE ADAPT INFERIOR A 9 PLAZAS (CABRA EE-IES TABLERO-MONTORO) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en virtud del artículo 159.6 de la LCSP, formado por tres lotes:

LOTE	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS			Nº MÍNIMO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES	TIPO TRAYECTO	Nº TRAY.
	SIN PLAZA ADAPTADA	CON PLAZA ADAPTADA	TOTAL								
1 - LOTE Nº 1 - DOÑA MENCIA ADAPT COPEE NIÑO JESÚS (CABRA)	0	1	1	1	17.250,00	0,00	17.250,00	17.250,00	Fecha inicio de ejecución: diciembre 2024	C-PMR -T1	2
										Total:	2
2 - LOTE Nº 2 - CORDOBA EE ADAPT IES EL TABLERO	0	1	1	1	17.250,00	0,00	17.250,00	17.250,00	Fecha inicio de ejecución: diciembre 2024	C-PMR -T1	2
										Total:	2
3 - LOTE Nº 3 - VILLA DEL RIO - MONTORO IES EE ADAPT	0	1	1	1	15.456,00	0,00	15.456,00	15.456,00	Fecha de inicio de ejecución: enero 2025	C-PMR -T1	2
										Total:	2
TOTALES	0	3	3	3	49.956,00	0,00	49.956,00	49.956,00			

SEGUNDO.- Con fecha 25 de abril de 2024 se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía el anuncio correspondiente, así como los pliegos que rigen esta licitación.

TERCERO.- Posteriormente a la publicación de estos pliegos, se ha observado que existe un error en la información correspondiente al LOTE 3 – VILLA DEL RIO – MONTORO IES EE ADAPTADO, por las fechas indicadas de inicio de ejecución en el apartado observaciones, así como en el plazo de ejecución seis meses, indicado en los pliegos de contratación.

Dicho error en las normas de preparación del contrato es un defecto no subsanable, y , por tanto requiere la adecuación del servicio a la necesidad real existente, la cual debe ser incluida para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

Con el fin de subsanar el error existente, y evitar que puedan verse afectados los principios que han de inspirar el procedimiento de contratación administrativa y el interés general, se considera necesario acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Gerencia Provincial, sin perjuicio de iniciar un nuevo expediente de contratación

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 152.1 de la Ley 9/2017 señala que la Administración tendrá la facultad de desistir el procedimiento de adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Unión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEGUNDO.- El artículo 152.2 de la Ley 9/2017 señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Asimismo, el artículo 152.4 de la Ley 9/2017 dispone que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Por todo ello, considerando que concurren todos los requisitos en el mencionado artículo 152 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se aprecia infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, y además no se ha producido la adjudicación en el procedimiento de contratación de referencia.

Esta Gerencia Provincial de Córdoba, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 11 de octubre de 2021, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 199 de 11 de octubre de 2021), y conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del LOTE 3 – VILLA DEL RIO – MONTORO IES EE ADAPT del expediente CONTR 2024 316532 para la contratación del 46/ISE/2024/CO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EE ADAPT INFERIOR A 9 PLAZAS (CABRA EE-IES TABLERO-MONTORO) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, sin perjuicio de la iniciación de un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Notificar a los candidatos y licitadores del LOTE 3 del expediente de referencia, en su caso, así como publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE PROVINCIAL DE CÓRDOBA

JOSE RAMON CARMONA RUIZ		29/04/2024 13:34:25	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwsp5HG2DWetHxbkzrIEvcGZ008	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	